



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29581

23/02/2018

76854

AUTOR/A: DÍAZ TRILLO, José Juan (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación de la aglomeración de Lucena del Puerto (Huelva) fue declarada de Interés General del Estado como “Saneamiento y depuración de Palma del Condado, Bonares, Villalba de Alcor, Vilarasa, Niebla y Lucena del Puerto” en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Dado que el Plan Nacional de Calidad de las Aguas contemplaba el periodo 2007-2015, se dio por concluido este Plan y se ha puesto en marcha una alternativa a través del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), aprobado en 2014, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

La actuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), de Lucena del Puerto, se incluye en el Plan CRECE, al igual que las actuaciones en otras aglomeraciones (como Soria, Sevilla, Cáceres, Gijón, Palma de Mallorca, etc.).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de sus unidades dependientes, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, al igual que para todas las infraestructuras incluidas en el Plan CRECE, es el organismo encargado de licitar y ejecutar la infraestructura.

Así, con fecha 2 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 2 el anuncio de licitación para la contratación de servicios para la redacción del proyecto de la estación depuradora de Lucena del Puerto, que actualmente se encuentra en proceso de licitación.

De este modo, una vez finalizada la redacción se realizarán los trámites administrativos necesarios para aprobar técnicamente el proyecto y con posterioridad licitar su ejecución. La duración de estos trámites condicionará la licitación citada y, en ese momento,



se podrá determinar cuándo se pondrá en marcha la ejecución de las obras y podrá fijarse la fecha de entrada en funcionamiento de la EDAR.

A fecha actual, el MAPA no ha suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración autonómica o local para la financiación de esta infraestructura, sin perjuicio de que en un futuro pudiera suscribirse, ya que en el marco del Plan crece, sí se ha firmado ya un Protocolo, en 2017, con la Junta de Andalucía en el que se recoge la declaración de voluntades de las partes para definir las líneas que han de seguir las Administraciones firmantes con el objetivo de llevar a cabo, de forma coordinada, la ejecución del conjunto de obras de saneamiento y depuración, necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los Programas de Medidas de los respectivos Planes Hidrológicos, planificando su ejecución y promoviendo aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Para finalizar, se informa que, dado que aún no se va a iniciar la ejecución de las obras, tampoco se ha suscrito ningún convenio para la gestión.

Madrid, 19 de julio de 2018

